



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Secretaría General

Oficina General de
Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COMUNICADO

PROCESO DE SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE TRESCIENTOS ONCE (311) BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE SOBRANTES

I. OBJETO

Realizar el procedimiento para el proceso de Saneamiento Administrativo de trescientos once (311) bienes muebles en calidad de sobrantes, que se encuentran en un adecuado estado de conservación para el uso de la entidad.

II. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

Dirección Principal (mesa de partes): Av. Paseo de la República 3101 San Isidro-Lima.

Mesa de Partes Virtual:

https://mesapartesvirtual.midis.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes

Ubicación de los bienes: Sedes del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social – MIDIS en Lima Metropolitana y a Nivel Nacional.

Cantidad de bienes Sobrantes: Trescientos once (311) bienes muebles sobrante.

III. PROCEDIMIENTO

Al desconocerse el propietario de los bienes muebles y su domicilio, se procede a efectuar la publicación de la relación detallada de los bienes objeto de saneamiento administrativo, en el portal institucional del MIDIS, durante un plazo de diez (10) días hábiles, para que quienes consideren tener derecho de propiedad sobre el bien mueble puedan ejercer su oposición.

En ese sentido, la presente comunicación se encuentra conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 42 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, la cual dispone que:

"Oposición

42.1 Quien tenga derecho de propiedad acreditable sobre los bienes muebles materia de saneamiento administrativo, puede oponerse en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación a la que se refiere el numeral 41.4 del artículo 41 de la precitada Directiva.

42.2 En el escrito de oposición se sustenta el derecho reclamado y se adjunta la documentación que acredita el derecho de propiedad sobre el bien mueble.

42.3 En caso de pluralidad de opositores, se solicita la presentación de documento de fecha cierta para verificar quien ostenta mejor derecho de propiedad.

*42.4 La OCP emite el Informe Técnico que contiene la evaluación de la documentación presentada. La OCP remite la documentación a la OGA. De ser procedente, la OGA dispone la entrega del bien mueble dentro del plazo de diez **(10) días hábiles** de recibido el informe técnico.*

42.5 La entrega del bien mueble se efectiviza mediante la suscripción de un Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N° 02, entre la OCP y el propietario del bien mueble."

IV. PUBLICACIÓN DE LOS BIENES SOBRANTES

Vigencia de Publicación : Del 20 al 03 de noviembre de 2023 (10 días hábiles).

Consultas al correo : greyes@midis.gob.pe; apoyo32_oas@midis.gob.pe

San Isidro, 20 de octubre de 2023

**OFICINA DE ABASTECIMIENTO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**